

Una sentencia deja sin efecto los nombramientos de 1.000 médicos

Archivado en: política, autonomías, sanidad, salud, organizaciones, madrid

EFE

Actualizado 12-02-2009 19:53 CET

Madrid.- Un juzgado ha dejado sin efecto los nombramientos de 1.091 médicos de seis nuevos hospitales de la Comunidad de Madrid, ordenando que se resuelva nuevamente el procedimiento con la publicación de la puntuación reconocida a cada uno de los facultativos.

Así lo ha informado hoy la Federación de Médicos y Titulados Superiores de Madrid (FEMYTS), que ha recordado que la Consejería de Sanidad convocó un proceso selectivo para los médicos de los nuevos hospitales mediante una resolución del 17 de septiembre de 2007, contra la que FEMYTS presentó un recurso en febrero de 2008 que fue desestimado por silencio administrativo por parte de la Comunidad, por lo que la federación volvió a recurrir.

FEMYTS ha explicado que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 29 de Madrid dictó una sentencia el pasado 28 de enero en la que estima un recurso de la Federación y resuelve que se retrotraiga el proceso selectivo del personal médico de seis nuevos hospitales: Hospital de Vallecas, del Henares, del Norte, del Sur, del Sureste y del Tajo.

El proceso debe retrotraerse "al momento de dictar resolución definitiva del mismo, a fin de que por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid se resuelva nuevamente dicho procedimiento con expresión de la puntuación reconocida a cada uno de los adjudicatarios de destinos".

Esta sentencia afecta, según FEMYTS, a 1.091 plazas: 283 en el Hospital de Vallecas, 155 en el Hospital del Henares, 282 en el Hospital del Norte, 142 en el Hospital del Sur, 136 en el Hospital del Sureste, y 93 en el Hospital del Tajo.

La federación ha criticado que la Consejería de Sanidad adjudicó estas plazas "sin hacer pública la puntuación que habían obtenido cada uno de los aspirantes en el proceso selectivo", convocado en septiembre de 2007.

Ha explicado que los procesos selectivos de personal al servicio de las Administraciones Públicas "deben concurrir los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad", y al no hacerse públicas las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes "resulta imposible comprobar si se han respetado dichos principios".

FEMYTS ha matizado que ahora la Consejería tendrá que publicar las puntuaciones, para que si algún médico se siente perjudicado pueda reclamar, lo que se tendrán que hacer de manera individual.

Por su parte, la Consejería de Sanidad ha reconocido que ha tenido conocimiento de la citada sentencia, que según ha especificado no es firme y será recurrida por la Comunidad ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Ha advertido de que el personal destinado en los nuevos hospitales "permanecerá en sus destinos hasta

tanto haya un pronunciamiento judicial firme a este respecto".

La Consejería de Sanidad ha reiterado su compromiso de incluir la totalidad de las plazas del personal sanitario de los nuevos hospitales en la Oferta de Empleo Público del año 2009, lo que dará estabilidad a los profesionales de modo definitivo.

El sindicato CSIT-Unión Profesional ha explicado que esta formación recurrió en su día tanto los nombramientos de médicos como del resto de personal sanitario (enfermeros, auxiliares de enfermería y técnicos), y está a la espera del pronunciamiento judicial.

Ha asegurado que el proceso de reordenación de efectivos aprobado por la Comunidad e Madrid "es en realidad un concurso de traslados" pero sin bases negociadoras ni baremos previamente consensuados, por lo que se da una "falta de garantías procesales".

